

Viernes, 1 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Descargamaría

EDICTO. Bajas de Oficio Padrón Habitantes.

Resolución de Alcaldía n.º 3, de fecha 10/01/2024, del Ayuntamiento de Descargamaría por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal por notificación fallida.

TEXTO

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2, de fecha 10/01/2024, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de: D. MOISÉS PASTOR GARCÍA; D^a EVA GUTIÉRREZ MESA; D. MOISÉS PASTOR GUTIÉRREZ Y D. OLIVER PASTOR GUTIERREZ.

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 21/09/2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con el apartado 5 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a:

- MOISÉS PASTOR GARCÍA.



Viernes, 1 de marzo de 2024

- EVA GUTIERREZ MESA.
- MOISES PASTOR GUTIERREZ.
- OLIVER PASTOR GUTIERREZ.

Por las causas siguientes: INSCRIPCIÓN INDEBIDA.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Remitir en los diez primeros días del mes siguiente al Instituto Nacional de Estadística la o modificación de los datos padronales.

CUARTO. Notificar a los/as interesados/as su BAJA en el padrón de habitantes de este Municipio.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados/as a los/as interesados/as en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Descargamaría, 26 de febrero de 2024

José María García Ventanas
ALCALDE

